

# Estudio de evaluación de la movilidad generada

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LES NORMAS SUBSIDIÀRIES DE PLANEAMIENTO DEL T.M. DE SANTA MARGALIDA

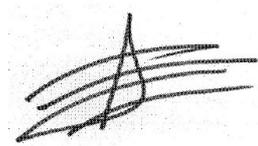
ELIMINACIÓN DE PREVISIÓN DE VIAL PARA ADECUAR LA NORMATIVA MUNICIPAL A LA REALIDAD FÍSICA Y OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL.

Firmado por CAÑABATE RIERA  
ANTONIO - \*\*\*9873\*\* el día  
21/12/2023 con un  
certificado emitido por AC  
FNMT Usuarios



**Dirección del equipo de trabajo y estudio:**

Antonio Cañabate Riera



Licenciado en Geografía (Colegiado nº 2581)

[tonicanabate@gmail.com](mailto:tonicanabate@gmail.com)

En Manacor a 20 de Diciembre de 2023

Página 2 de 6



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a77b21d001c00e61d1fc749eb3761cbba7b8f24940c49b10d71f730d731b6c7c>

CSV: a77b21d001c00e61d1fc749eb3761cbba7b8f24940c49b10d71f730d731b6c7c

Página 2/7

## **1. AGENTES IMPLICADOS.**

Promotor: Ayuntamiento de Santa Margalida.

## **2. ÁMBITO, ALCANCE TERRITORIAL Y OBJETIVOS CONCRETOS.**

El ámbito de la modificación puntual objeto del presente informe ambiental es el siguiente:

El convenio urbanístico tiene el carácter de convenio de planeamiento en los términos del artículo 98 de la Ley de Urbanismo de las Islas baleares al tener como objeto facilitar la modificación puntual e las Normas Subsidiarias con la finalidad:

A) eliminación de la previsión de porción de vial urbano nunca desarrollado consistente en la prolongación de la Calle Industria sobre los terrenos de la entidad Promociones Pastor Perelló, S.L., que resulta innecesario atendida la desclasificación de los terrenos del sector 1 con los que permitía su conexión.

B) Obtención de suelo para la corporación municipal con destino dotacional público.

Interesa una propuesta que dé continuidad al núcleo manteniendo un motor económico y de empleo municipal, así como la obtención de suelo dotacional público en un ámbito que al no haberse desarrollado el Sector 1 de las normas y sus correspondientes cesiones, se encuentra carente de dotacional.

### **DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS**

El ámbito de la modificación puntual objeto del presente informe ambiental es el siguiente:

El convenio urbanístico tiene el carácter de convenio de planeamiento en los términos del artículo 98 de la Ley de Urbanismo de las Islas baleares al tener como objeto facilitar la modificación puntual e las Normas Subsidiarias con la finalidad:

A) Eliminación de la previsión de porción de vial urbano nunca desarrollado consistente en la prolongación de la Calle Industria sobre los terrenos de la entidad Promociones Pastor Perelló, S.L., que resulta innecesario atendida la desclasificación de los terrenos del sector 1 con los que permitía su conexión.

B) Obtención de suelo para la corporación municipal con destino dotacional público.

Interesa una propuesta que suprima el vial que ha devenido innecesario y perjudicial, así como la obtención de suelo dotacional público de carácter local en un ámbito que al no haberse desarrollado el Sector 1 de las normas y sus correspondientes cesiones, se encuentra carente de dotacional.

C) Reducción de techo poblacional potencial, y por tanto presión medioambiental sobre el territorio; con reducción de la edificabilidad en el ámbito de la presente modificación.

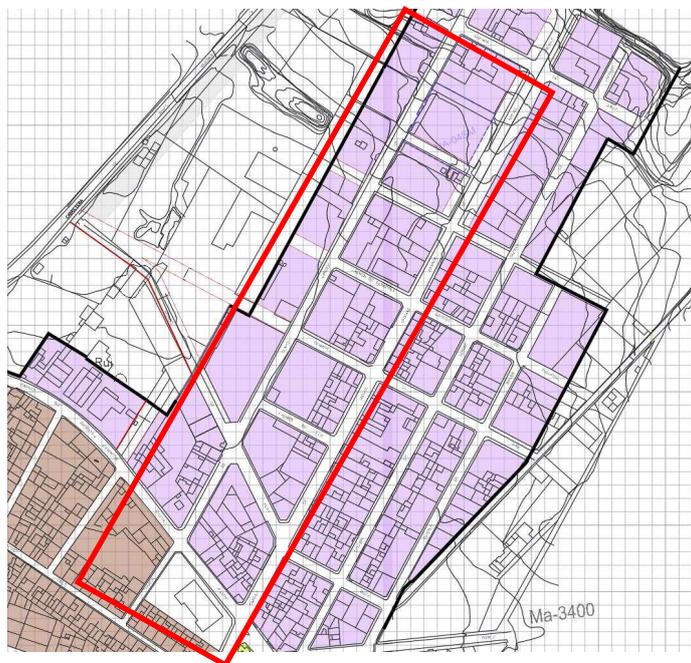


## DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LOS TERRENOS

La nueva ordenación de los terrenos afectados por el presente convenio será la siguiente:

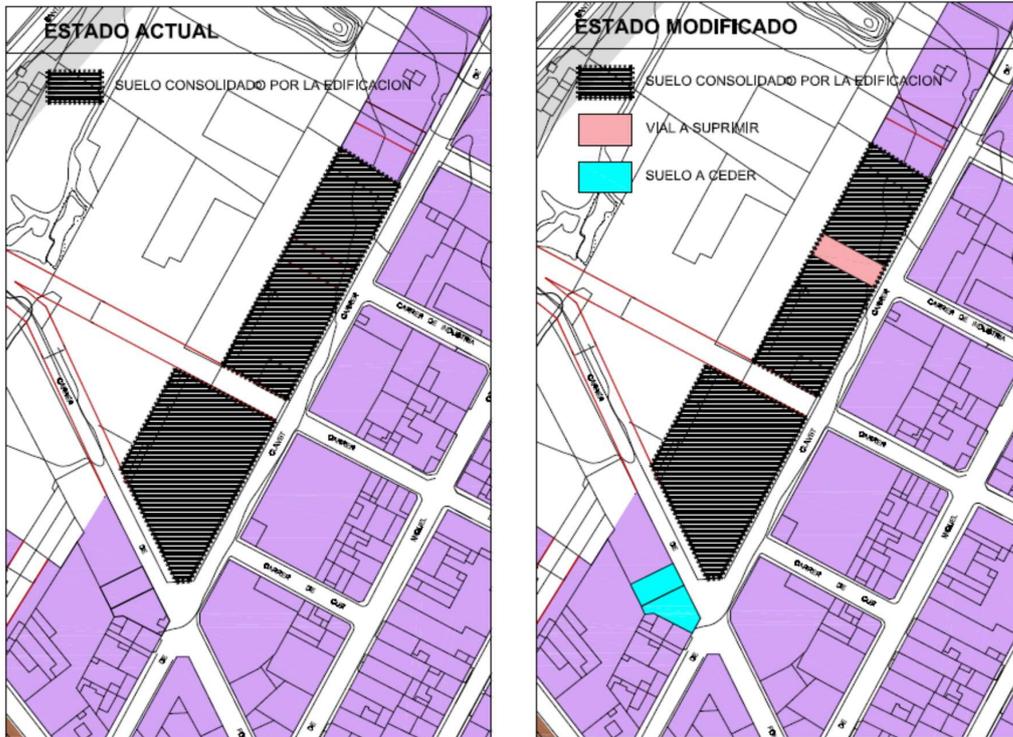
- En el convenio se prevé la modificación de las NNSS de Eliminación de la prolongación de vial proyectado prolongación de calle Industria desde calle Clavet hasta Sector 1 de las NNSS (Sector actualmente desclasificado).
- Recalificación y permuta a cambio de las actuales superficies proyectadas de vial, en la confluencia de las calles Calvet y Pont, porción de la parcela catastral 9155916ED0995N y 9155917ED0995N, situación de esquina, con una superficie registral de 436,25m<sup>2</sup>, para obtención de suelo dotacional sistema local.

Esta nueva ordenación NO comportará la creación de ninguna Unidad de Actuación en suelo urbano, ni constituye una actuación de dotación, ni obligaciones de cesión de aprovechamiento a la corporación municipal, determinándose como una ordenación directa y concreta de cada una de las parcelas directamente patrimonializable, sin perjuicio de que pudiera ser necesaria alguna compleción de los servicios urbanísticos básicos y de la cesión de suelo dotacional a que se refiere este acuerdo.



Esquema Normas vigentes.





Esquema de modificación Propuesta. (Ocupación actual en negro, vial a suprimir en salmón, en lila suelo urbano residencial, en azul suelo a ceder mediante el convenio).



### 3. ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA

El artículo 59.4 d) de la LUIB establece que las propuestas de modificaciones de los planes urbanísticos contendrán las determinaciones adecuadas a su finalidad, contenido y alcance específicos, de entre las propias del instrumento de planeamiento modificado y, en cualquier caso, incorporarán **un estudio de evaluación de la movilidad generada, en los casos en que su finalidad específica lo requiera.**

El proyecto denominado *“convenio urbanístico con permuta entre el excmo. Ayuntamiento de Santa Margalida y promociones Pastor Perelló s.l. para facilitar la tramitación del procedimiento de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales que posibiliten la recalificación y posterior permuta de terrenos con objeto obtener suelo dotacional y adecuar la normativa municipal a la realidad física y económica del núcleo de Santa Margalida.”* no incorpora modificaciones que puedan servir de base a un aumento en la generación de movilidad.

No procede, pues incorporar un estudio de la movilidad generada, ello en congruencia con la **disposición adicional tercera de la LUIB, que introduce la exigencia de realizar** estudios de movilidad para el establecimiento de grandes centros generadores.

Ello a los efectos de definir las medidas y actuaciones necesarias para garantizar que las necesidades de movilidad generadas por determinados desarrollos urbanísticos se satisfarán de acuerdo con los principios de la legislación sectorial en materia de transportes.

Cabe señalar que la modificación **no constituye un nuevo marco para la implantación de grandes centros generadores de movilidad**, que en la definición de la DA 3ª de la LUIB son:

- a. Los establecimientos definidos como **gran establecimiento comercial** en la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears.
- b. Edificios para oficinas con un techo de más de 10.000 m2.**
- c. Instalaciones deportivas, lúdicas, culturales, con un **aforo superior a 2.000** personas.
- d. Hospitales, clínicas, centros sanitarios y similares con una capacidad superior a 200 camas.**
- e. Centros educativos con una **capacidad superior a 1.000** alumnos.
- f. Edificios, centros de trabajo y complejos donde trabajen más de 500 personas.**
- g. Otras instalaciones que puedan generar de forma recurrente **un número de viajes al día superior a 5.000.**





GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

a77b21d001c00e61d1fc749eb3761cbba7b8f24940c49b10d71f730d731b6c7c

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a77b21d001c00e61d1fc749eb3761cbba7b8f24940c49b10d71f730d731b6c7c>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

ANTONIO CAÑABATE RIERA

Data signatura: 21-Dec-2023 08:07:47 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 12-Apr-2024 03:32:00 PM GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04003003\_2024\_m73fe4auk7u3fntbgs3hpa50sp8aq8

Nom del document: Estudio\_Movilidad\_v3\_signed.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 12-Apr-2024 02:03:41 PM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a77b21d001c00e61d1fc749eb3761cbba7b8f24940c49b10d71f730d731b6c7c>

CSV: a77b21d001c00e61d1fc749eb3761cbba7b8f24940c49b10d71f730d731b6c7c